

**RESOLUCION N°: 542/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones de la FLACSO.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2000

**Carrera N° 2.376/98**

VISTO: La Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, la Solicitud de Acreditación que presentó la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, la ficha técnica, el informe de visita, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La existencia de esta carrera es pertinente dada la tendencia actual del sistema educativo a otorgar más autonomía y responsabilidad a las instituciones educativas y está inserta en FLACSO, una institución de prestigio en el medio académico que también desarrolla otros posgrados, lo cual amplía la posibilidad de disponer de recursos humanos y materiales de excelencia.

En el informe de evaluación se señalaron inconsistencias en la presentación respecto de la relación entre esta carrera y un programa de diplomatura preexistente y en la respuesta de la institución se ofrece información que establece claramente: el carácter de la carrera de

Especialización en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus instituciones, su fecha de inicio y su articulación con la diplomatura y la duración en años y carga horaria de la Carrera de Especialización, que se ajustan a la reglamentación ministerial.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los principales objetivos de la carrera se orientan a cubrir demandas de profesionalización docente y a desarrollar competencias en los futuros egresados. Respecto del plan de estudios, lo observado en el mencionado informe se revierte en la respuesta a la vista y sus anexos. Allí se establece en forma ampliamente satisfactoria tanto la estructura completa del plan de estudios cuanto el carácter de las evaluaciones requeridas, así como también la especificidad de los contenidos de los seminarios de profundización en el área de gestión.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Sólo se informa que “la aprobación del curso requiere el 80 % de asistencia obligatoria y la producción de un trabajo final sobre alguna problemática vinculada al campo de la gestión” sin que se aporte en la presentación mayores precisiones.

Los trabajos finales que se anexan, de destacable calidad, pertenecen a la cohorte 1997, anterior a la creación de la carrera evaluada.

Que, con relación al cuerpo académico:

La planta docente es de muy alto nivel académico. En el informe de evaluación se señaló que, a excepción de dos miembros de la planta docente, los restantes docentes forman parte del cuerpo académico de la institución y comparten el dictado de la asignatura con otros posgrados. En la respuesta a la vista se detalla satisfactoriamente la

alta dedicación al posgrado de tres miembros de la planta docente y se argumenta que el resto de los docentes, si bien tienen dedicación parcial a este posgrado, desarrollan sus actividades docentes y de investigación en el marco de los proyectos y la producción de la institución sede de la carrera. Cabe destacar que la totalidad del cuerpo docente posee título de posgrado.

En cuanto a las modalidades de evaluación y supervisión de los docentes se señala en la respuesta a la vista la existencia de dichas actividades y sus positivos efectos en la programación curricular de cada período lectivo.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

En el informe de evaluación se puntualizó que la mayor parte de las actividades de investigación y consultoría informadas habían sido realizadas en forma previa y finalizaron antes de la realización de este programa. En la respuesta a la vista se presenta un listado de proyectos de investigación iniciados con posterioridad a la presentación evaluada. Dichos proyectos son relevantes y tienen alto grado de vinculación con la temática de la especialización.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

En el informe de evaluación se señaló que los requisitos de admisión no se adecuaban a lo establecido en el art. 39 de la Ley 24.521 respecto de la exigencia del título universitario de grado para el acceso a la carrera. Esto ha sido reformulado y así informado en la respuesta, produciéndose de este modo la adecuación a lo exigido por la normativa existente.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

En general, los equipos informáticos responden a las necesidades de los docentes y alumnos, destacándose la instalación de la red LAN. Las PC's son de última generación, y se dispone de otro equipamiento para el apoyo del dictado de clases (retroproyectores, TV, video) que está en buenas condiciones y en cantidad adecuada. El apoyo bibliográfico que poseen los alumnos es satisfactorio. Los alumnos disponen de toda la bibliografía obligatoria y complementaria y está vinculada con la red Nacional de Bibliotecas de Ciencias Sociales. Debe recomendarse mejorar los espacios para la lectura y el acceso a INTERNET.

Que la Institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 8 agosto de 2000 presentó su respuesta a la vista.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales por un período de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como “B”.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Se continúe fortaleciendo el actual esquema curricular, aumentando y potenciando los componentes específicos y relevantes para el objetivo central de la carrera (Gestión y Conducción).
- Se promueva la integración de alumnos o becarios de la carrera a los equipos de investigación.
- Se incorpore a la biblioteca servicios acordes con los últimos avances en tecnología de la comunicación y acceso a redes informáticas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 542 - CONEAU - 00